

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION ORDINARIA N° 96
29 DE FEBRERO DE 2024**

En Ancud, a veintinueve días del mes de febrero del dos mil veinticuatro, se inicia la sesión ordinaria N° 96 del H. Concejo Municipal, siendo las 9:20 horas, con asistencia de los concejales señores **Pedro Naguil Belmar, Rubén González Villar, Andrés Ibáñez Saldívia, Samuel Mandiola Lagos y Alex Muñoz Muñoz**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el alcalde titular, don **Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministro de fe el Secretario Municipal Suplente don **Jorge Ulloa Ulloa**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

1. Aprobación actas sesiones ordinarias N° 92, 93, 94 y 95.
2. Ratificación asignación artículo 45, Ley 19.378 para médicos y químicos farmacéuticos APS.
3. Modificaciones destinos de subvenciones municipales.
4. Autorización suscripción convenios y contratos.
 - Renovación convenio para la ejecución del programa de desarrollo local PRODESAL 2024 – 2025
 - Aprobación adjudicación licitación pública “Adquisición camión multipropósito”.
 - Aprobación adjudicación licitación pública “Mejoramiento espacios públicos escalera centenario”.
 - Aprobación adjudicación licitación pública “Plan de contención relleno sanitario Puntra El Roble”.
 - Aprobación adjudicación licitación pública “Conservación servicio sanitario rural de Huicha”.
5. Informes comisiones de trabajo del concejo municipal
6. Correspondencia
7. Varios

El **concejal Andrés Ibáñez** solicita colocar en tabla situación referida a la OPD, siendo de importancia para el concejo municipal.

Se acuerda agregar el punto en tabla.

El **concejal Ibáñez** solicita la presencia de funcionario o funcionaria a cargo de OPD y la Directora de la DIDECO.

Se comienza el desarrollo de la tabla:

1.- Aprobación actas sesiones ordinarias N° 92, 93, 94 y 95.

El **secretario municipal suplente** da a conocer los principales puntos y acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias N° 92 y 93, quedando pendiente de someter a votación las actas N° 94 y 95 para un próximo concejo, acordándose aprobar las actas sometidas a conocimiento del H. Concejo Municipal.

2.- Ratificación asignación artículo 45, Ley 19.378 para médicos y químicos farmacéuticos APS.

El **señor alcalde** señala que esto fue aprobado por el concejo en su oportunidad, por ello se indica que es una ratificación, que obedece a razones relacionadas al origen de donde provenían los recursos para el pago de este artículo.



El **concejal Mandiola** indica que solicito tener un respaldo que se tendría la disponibilidad presupuestaria al respecto, lo único que se tiene al día de hoy de parte del jefe de finanzas es la información que salió desde su propia boca. Da a conocer correo electrónico recibo por el jefe de finanzas de la corporación recepcionado a las 09:18 hrs. del mismo día. Consulta al señor alcalde, si le parece suficiente que una corporación que se financia con más de mil millones de pesos al año, que el jefe de finanzas entregue esta información sin respaldos; manifiesta no sabe cómo continuar con esta irresponsabilidad, lo cual le parece ridículo y vergonzoso.

El **señor alcalde** señala que recibió el mismo correo.

El **concejal Mandiola** consulta si le parece suficiente.

El **señor alcalde** manifiesta que le da confianza lo que señala el secretario general subrogante y a su vez jefe de finanzas.

El **concejal Ibáñez** indica cómo puede dar confianza si no escribe correctamente la palabra per cápita, se está hablando de un funcionario que esta cargo del área de finanzas de la corporación municipal que no puede redactar un correo.

El **señor alcalde** señala que lo planteado por el concejal, es un tema de redacción.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que es algo que no relativiza y lamenta que el señor alcalde sí, porque finalmente es el responsable de poner a esas personas en el lugar que están, bajo el volumen de remuneración que tiene y la responsabilidades que tiene en sus hombros, no pueda hacer llegar un correo formal en algo tan importante como es el destino de recursos para la salud.

El **señor alcalde** señala que el concejal tiene libertad para votar a favor o en contra.

El **concejal Ibáñez** indica tener claro ello, pero también tiene el derecho y deber de dar su opinión porque fue elegido por la comunidad para eso. Manifiesta al señor alcalde que no debiera relativizar como algo menor el correo mencionado; le parece vergonzoso, no es la forma y lo correcto, recomienda al alcalde que esto lo pueda revisar y trasladar el punto para más adelante, teniendo los respaldos correspondientes.

El **concejal Mandiola** reitera que la corporación municipal se financia con más de mil millones de pesos mensuales, donde los jefes de finanzas en el periodo del alcalde, han tenido una gestión nefasta y lo único que solicitó fue tener respaldo, teniendo un correo de la misma persona que no ha sabido responder preguntas básicas del estado financiero de la corporación, siendo toda la información que tienen hasta hoy; ese es el nivel de responsabilidad que muestra el alcalde, una gestión nefasta financiera y resulta que quiere pasar la responsabilidad al concejo. Consulta al señor alcalde, sino le da vergüenza en la forma que gestiona esto, con la ridiculez de correo electrónico, hacernos a nosotros perder el tiempo, una falta de respecto total.

El **señor alcalde** indica que podría señalar por qué no llego el documento bien redactado en los tiempos que corresponde.

El **concejal Mandiola** aclara que sin respaldo, manifiesta que no sea sinvergüenza cuando el problema principal no es la forma.

El **señor alcalde** manifiesta que el concejal no le falte el respeto; indica que recibió el mismo correo, y tiene los canales para evaluar la situación, no emplazar a un funcionario en una sesión pública.



El **concejal Mandiola** señala que las formas son importantes, este correo no es ningún respaldo, como el alcalde podría estar tranquilo con ello, no sabe en que ha gastado su tiempo, siendo lo más probable que en campaña, pero lo importante es tener lo mínimo, con todos los antecedentes para que el concejo pueda evaluar y se solicitó, consulta si no se toma en cuenta lo que el concejo solicita.

El **señor alcalde** indica que la tabla de la sesión de hoy, no le fue consultada porque no estaba.

El **concejal Mandiola** insiste si no tiene vergüenza señala que es un correo electrónico mal escrito que se hizo llegar en horas de la mañana.

El **señor alcalde** manifiesta que le parece suficiente, teniéndole confianza al secretario general subrogante. Se refiere a lo señalado por el concejal Mandiola, respecto a que en el mes de febrero se encontraba haciendo campaña, responde que no andaba en ello, solo ha estado con la comunidad como siempre lo ha hecho.

El **concejal Mandiola** consulta si habrá algún otro fundamento al respecto o se quedaran con lo que tienen, que pida información.

El **señor alcalde** indica que lo solicitará, pero de igual forma se someterá a votación el punto.

El **secretario municipal suplente** señala que el tiempo de intervención de los concejales en exposiciones es de cinco minutos por concejal y en audiencias es de tres minutos según última modificación al reglamento.

Precisa que el correo institucional tiene el mismo valor que un oficio de acuerdo a la jurisprudencia de contralor

El **concejal Ibáñez** reitera su recomendación de correr el punto, mientras llegue el fundamento, ya que no es suficiente porque en concejo pasado se solicitó que se entreguen los antecedentes; porque hay una propuesta por parte del jefe de finanzas mal redactada y sin documento que la respalde.

El **señor alcalde** indica que es una recomendación, por tanto, quien toma la decisión es el presidente, está en tabla y se va a votar independiente del resultado, pero pedirá al secretario general subrogante que entregue o venga en próxima sesión con informe en mano, detalladamente, para que explique que tiene disponibilidad presupuestaria.

El **concejal Ibáñez** consulta y entiende que el alcalde no tomaría su recomendación.

El **señor alcalde** señala que no.

El **concejal Mandiola** consulta que es lo que se votara, cual es la diferencia o modificación al documento o acuerdo que ya se había tomado.

El **secretario municipal suplente** señala que en la última sesión donde se trató este tema, hubo una discusión respecto a si efectivamente debía ratificarse la asignación del Art.45 a médicos y químicos farmacéuticos, que fue lo aprobado en primera instancia. En el fondo se estableció que para evitar cualquier tipo de posible irregularidad en esta aprobación; la ratificación tiene que ver con que la fuente de los recursos es distinta, hay una situación material que cambió, no hay certeza de que se deba ratificarse, es una medida de buen servicio para evitar cualquier tipo de irregularidad, ante eventuales malos entendidos en el futuro.



El **concejal Mandiola** indica que don Luis Alarcón se ha equivocado en reiteradas veces, este no es un certificado de disponibilidad, uno donde se vea, porque hay más de quinientos millones disponibles, y ello no está.

El **secretario municipal suplente** señala que eso dependerá mucho del nivel de exigencia en la fiscalización que hagan los concejales.

El **concejal Mandiola** indica que los dineros de APS son transferidos por el municipio y fiscalizables por el concejo, además si alguien quiere tener un extra de responsabilidad, amor por su comuna o dinero municipal, lo mínimo es tener consideración desde donde vendrán esos dineros.

El **señor alcalde** señala que los recursos vienen del per cápita tal como se ha venido pagando por años!

El **concejal Mandiola** señala que con una tremenda deuda con proveedores, ¿eso es disponibilidad presupuestaria? consulta; pagando a códigos del trabajo de administración central sueldos millonarios.

El **señor alcalde** indica que el secretario general subrogante ha señalado que existe la disponibilidad presupuestaria para continuar pagando, como lo hace, a través de un correo oficial con la redacción o problema que se indica.

El **concejal Ibáñez** agrega e insiste que no existe el respaldo documental, lo que plantea de forma errónea el certificado, siendo algo que tranquiliza al señor alcalde siendo una de las causas por las cuales tiene a la comuna en las condiciones que esta.

EL **señor alcalde** señala que no se referirá al tema.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la ratificación de la asignación del art. 45:

El **concejal Naguil** indica que según la validez jurídica del correo electrónico, y lo que establece la normativa, aprueba.

El **concejal González** se suma a lo mencionado por los concejales Mandiola e Ibáñez, agregando a ello que nadie ha cuestionado la presencia del secretario general subrogante en este punto, no tiene certezas, ni garantías, lo mínimo que puede esperar es su presencia más teniendo un cargo tan importante en la comuna como es la salud, que en estas condiciones no puede aprobar, rechaza.

El **señor alcalde** señala que cuando se está en votación, el único voto que se puede fundamentar es el voto de abstención, que lo que señala podría haberlo señalado antes, junto a los otros concejales.

El **concejal Ibáñez** indica que necesita que la comunidad tenga claridad y así los funcionarios, tiene toda la intención de aprobar esta indicación porque es necesaria, acá se solicitó un respaldo financiero que no llegó, hay que tener en cuenta que el correo electrónico se recibió hace un par de horas y todas las cosas que se sometan a aprobación o rechazo, se tiene la presencia del funcionario, si el funcionario no está acá es porque posiblemente no tiene ese respaldo, bajo estas circunstancias, rechaza.

El **concejal Mandiola** manifiesta que la información entregada en el correo a última hora por el jefe de finanzas de la corporación, con falta de ortografías, tarde y sin fundamentos,



representan totalmente la administración actual, no hay respaldos, nada que certifique lo que solicitan, una vez más el alcalde hace caso omiso de lo que solicita el concejo, rechaza.

El **concejal Muñoz**, que va a fundamentar su voto, indica que el secretario general actuó de forma poco profesional, que la información por parte del secretario de la corporación, no corresponde, este correo lo hizo llegar, solo para cumplir al concejo, y se requiere la presencia del funcionario para realizar todas las consultas pertinentes, además de no estar el certificado de disponibilidad financiera, más en esta temática tan importante para la salud, necesita tener los respaldos y la comunidad necesita tener la respuesta suficiente, con respeto al concejo, concejales y funcionarios de la salud, se abstiene.

El **concejal Ibáñez** consulta al asesor jurídico, el correo llegó a las 9:16, consulta si el correo electrónico es válido como antecedentes para esta votación entendiéndose que llegó fuera de la hora que debiese haber llegado.

El **secretario municipal suplente** en su calidad de asesor jurídico, señala no existe una norma expresa, que los más cercano es la racionalidad, que todos los procedimientos administrativos deben realizarse de manera racional, en cuanto a la racionalidad se comprende la oportunidad, no existe una norma legal que diga perentoriamente que existe un tiempo, como ocurre en otras materias, el requisito básico es que esté antes de la votación.

El **concejal Ibáñez** consulta si es racional tomar en cuenta este certificado o correo electrónico con su contenido, entendiéndose que llegó a las 09:16 horas para una votación que se realiza a las 09:35 hrs.

El **secretario municipal suplente** continuando en su calidad de jurídico, indica que es una consulta que implica un juicio que como asesor técnico no está dispuesto a ofrecer, ya que siente que no le corresponde en su calidad, pero no tiene problema que se le solicite un informe al respecto. Lo normal que esto tuviera un poco más de tiempo, que es lo que ocurre en la normalidad del desarrollo de las sesiones.

El **concejal Ibáñez** entiende que esto escapa de la normalidad.

El **secretario municipal suplente** indica que siempre se trata de enviar la información con la mayor anterioridad posible.

El **concejal Ibáñez** deja en claro que es una solicitud que se hizo hace dos o tres semanas, donde se pide esta información y al llegar minutos antes de la sesión, evidencia una falta de normalidad absoluta, por tanto, no es necesario solicitar un informe ya que con lo mencionado por el secretario municipal suplente le es suficiente.

3.- Modificaciones destinos de subvenciones municipales.

Expone el **funcionario de asesoría jurídica, don Rafael Álvarez**, señala que se despachó vía correo electrónico una serie de minutas relativas a solicitud de cambios de destinos de subvención, relacionadas al plazo de la aprobación de los recursos y las actividades que debían ser desarrolladas; dará conocer cada una en detalle.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la modificación de destino de subvención municipal "Junta de Vecinos Huelden", señalando que se cambia el destino que era relativo al gasto de la Muestra costumbrista del sector de Huelden y que no alcanzó a financiarse oportunamente.

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes acordó aprobar el cambio de destino de subvención otorgada a la Junta de Vecinos de Huelden, para ser utilizados en



pagar deudas contraídas con motivo de la producción y desarrollo de la Muestra costumbrista del sector de Huelden.

Don Rafael señala el caso del Club Deportivo Atlético Seminario Ancud.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la modificación de destino de subvención municipal “Club Deportivo Atlético Seminario Ancud” que estaban destinados originalmente para pagar gastos la participación de la organización en el Campeonato Interregional Zona Sur – Serie Senior, en Coyhaique, los cuales, no alcanzaron a ser gestionados oportunamente.

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes acordó aprobar el cambio de destino de subvención otorgada al Club Atlético Seminario, para ser utilizados en pagar deudas contraídas con motivo de la participación del Club en el Campeonato Interregional Zona Sur – Serie Senior el cual se llevó a cabo en la comuna de Coyhaique.

Continúa **don Rafael Álvarez** exponiendo el caso de la Asociación de Basquetbol Ancud.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la modificación de destino de subvención municipal “Asociación de Basquetbol Ancud”, que fue otorgada para pagar gastos con motivo de la participación de la organización en competencias nacionales, no alcanzaron a ser gestionados oportunamente.

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes acordó aprobar el cambio de destino de subvención otorgada a la Asociación de Basquetbol de Ancud, para ser utilizados en pagar deudas contraídas con motivo de la participación de la organización en competencias nacionales.

Don Rafael expone el caso del Conjunto Folclórico Cahui Caulín.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la modificación de destino de subvención municipal “Conjunto Folclórico Cahui Caulín”, que fue otorgada con motivo de la participación de la organización en la VII versión de la Fiesta Chancho en Piedra, que no alcanzaron a ser gestionados oportunamente.

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes acordó aprobar el cambio de destino de subvención otorgada a Conjunto Folclórico Cahui de Caulín, para ser utilizados en pagar deudas contraídas con motivo de la participación de la organización en la VII versión de la Fiesta Chancho en Piedra

Finalmente expone **don Rafael** el caso de Club de Boxeo Team Hueicha.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la modificación de destino de subvención municipal “Club de Boxeo Team Hueicha”:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes acordó aprobar el cambio de destino de subvención otorgada al Club de Boxeo Team Hueicha, para ser utilizados en pagar deudas contraídas con motivo de la producción y desarrollo de una velada boxeril.

4.- Autorización suscripción convenios y contratos.

- **Renovación convenio para la ejecución del programa de desarrollo local PRODESAL 2024 – 2025**

El **concejal Naguil** se inhabilita por conflicto de intereses.



Don Rafael Álvarez señala que fue despachada vía correo electrónico copia de la renovación de convenio antes anunciada, da lectura extractada de los elementos más relevantes del convenio.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la renovación de convenio:

El **H. Concejo Municipal** acordó ratificar su aprobación para la celebración del convenio “Renovación Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local ‘PRODESAL’ 2024 - 2025 Región de Los Lagos - Comuna de Ancud”, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de Ancud.

El **concejal Muñoz** se inhabilita de votar por conflicto de parentesco.

- **Aprobación adjudicación licitación pública “Adquisición camión multipropósito”.**

Expone el **Director de SECPLAN, don Alexis Latorre**, da a conocer el acta de evaluación de la licitación pública anunciada y para cualquier detalle técnico del proyecto está presente el Director de la DIMAO, don Alfredo Caro.

El **concejal Mandiola** indica que revisando el acta de evaluación las bases se aprobaron el 26 de diciembre de 2023 y luego la publicación de la licitación se realiza a través de mercado publico el día 05 de mayo de 2023, consulta como puede haber esa diferencia de fecha.

Don Alexis Latorre aclara que hay un error de digitación.

El **funcionario de SECPLAN, don Patricio Brulé**, señala que efectivamente es un error de digitación, siendo el 27 de diciembre la publicación.

El **concejal Mandiola** le llama profundamente la atención el tema de las garantías, le gustaría entender el detalle, consulta que significa una garantía de 72 meses y como se puede comprobar que si hay una falla de aquí a cinco años más, el proveedor puede cumplir.

Don Alexis Latorre responde a la segunda pregunta del concejal, no se puede comprobar ya que no se pudo adivinar el comportamiento futuro de la empresa, se da fe de la documentación que se entrega por parte de los oferentes, hay una garantía establecida generalmente por el fabricante para este tipo de maquinarias, pero también hay una garantía extendida que entrega el oferente, allí la mayoría y los tres ofrecen una garantía que es superior que entrega el fabricante del equipamiento; es donde hacen diferencia muchas veces los proveedores porque asumen la responsabilidad de extender una garantía en los mismos términos de las oficiales, lo cual queda reflejado en documento escrito que presenta cada uno de ellos. En su momento ante una situación de incumplimiento, la municipalidad podría replicar judicialmente contra el proveedor por haber ofertado una garantía que no pueda cumplir, pero no se pueden adelantar a ello.

El **concejal Mandiola** se refiere al punto 7.4 del acta, garantía de fabricación del camión que se indica, no la podría entregar el que compro al proveedor, por tanto, la debe entregar el fabricante.

Don Alexis Latorre manifiesta que el concejal estaría haciendo una observación a las bases, ya que estaría indicando el concejal que lo que dice en el acta no corresponde, lo cual queda reflejado en las bases de licitación.



Las bases en general que son para todos los procesos similares, en las cuales el concejo no interviene, no quiere faltar el respeto, pero estas son un documento técnico que evalúa la comisión de evaluación; entiende el requerimiento que plantea el concejal, porque de alguna forma es el respaldo municipal para una futura situación irregular, la preocupación que se tiene es que ello se cumpla.

El **concejal Mandiola** señala que le llama la atención como don Alexis conoce donde no puede intervenir el concejo, consulta donde podrían intervenir el concejo.

Don Alexis Latorre señala que el concejo podría rechazar perfectamente una licitación si considera que se han vulnerado las bases.

El **concejal Mandiola** aclara que no está haciendo una observación a las bases, por eso pide el detalle de qué es lo que se solicita como garantía y consultar porqué o si se podría ofrecer cien años de garantía y tendría puntaje mayor.

Don Alexis Latorre indica que podría ocurrir, se podría ofrecer ello, entregar el vehículo al día siguiente e incorporar otros aspectos de los factores de evaluación, el tema es que al no cumplirse se tiene las herramientas para hacerlos cumplir.

El **concejal Mandiola** señala que por ende debiesen ser bases lógicas, que se apeguen a la realidad. Le llama la atención, ya que maneja el tema, según las bases que es lo que tenía que cubrir y como se podría perder la garantía, consulta.

Don Patricio Brulé en este momento no tiene oferta, menciona que se hizo llegar a través de correo electrónico la información.

Don Alexis agrega que en general las garantías van por el mismo lado de la garantía oficial, relacionada a los defectos de fábrica y ese tipo de situaciones que podrían originarse; pero ellos hacen una declaración de extensión de garantía. Insiste que el concejal está interviniendo en el proceso de evaluación.

El **concejal Mandiola** manifiesta que conoce sus derechos. Que está haciendo preguntas legítimas. Se refiere a los términos de referencias, punto L) garantía por defecto de fabricación durante la operación del funcionamiento del camión será de 12 meses o 50.000 Km, y es todo lo que sale, consulta significa que tenga 72 meses de garantía. Pregunta si es de alguna parte específica del camión.

Se le aclara que es de todo.

El **concejal Mandiola** entiende que lo que ofrece el oferente, no es todo, sino que solo el camión y no el equipamiento, por ello le llama la atención.

Don Alexis Latorre indica que al hablar de garantía se está hablando del camión base principalmente.

Don Patricio Brulé señala que para efectos de evaluación, como se suele dar esta situación de garantías diferenciadas, se suele tomar el menor periodo ofertado de garantía y evaluarse con ese, es una forma de penalización de la oferta, en este caso el oferente ofertó 72 meses independientes del equipo y camión, para todo esa cantidad de meses.

El **concejal Mandiola** indica que eso no está en el respaldo que él posee; sucede que en la oferta habla del camión y dice garantía para el tren motriz de 60 meses, no sale 72 meses y equipamiento.



Don Patricio Brulé indica que debe estar leyendo la garantía del fabricante y no la ofertada.

Don Alexis Latorre insiste que el oferente extiende esa garantía de fabricación, bajo su responsabilidad y se hace cargo de las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. Las condiciones de la garantía de fabricación son las mismas que se hace cargo el oferente y quizás el concejal tiene razón que no se llama de esa forma. Coloca como ejemplo las garantías extendidas de las casas comerciales.

El **secretario municipal suplente** precisa que desde la asesoría jurídica, no les interesa tanto como el oferente va a cumplir, para él es obligatorio cumplir con su oferta, que pasa a ser partes del contrato al igual que las bases de licitación, si no cumple, se le demanda.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que se debe entender en forma pero también tiene consecuencias, si se demanda al oferente y no cumple con su contrato, se tendrá un camión que no estará cumpliendo la función que es indispensable para la comuna como es la recolección de residuos, por tanto no es tan sencillo.

El **secretario municipal suplente** aclara que es perfectamente posible que un tercero garantice los defectos de fábrica.

El **concejal Mandiola** señala el certificado de garantía que entrega Kaufmann, señalando la información anterior de su intervención y que se refiere al tren motriz.

Don Alexis Latorre indica que todos los camiones que se han comprado y que Kaufmann respalda con esa garantía es la misma, referente a la especificación de su certificado. Entiende la preocupación del concejal, pero esta situación ha ocurrido no solo con este camión sino con todos, y no han tenido problemas de garantías con Kaufmann.

El **concejal Mandiola** manifiesta que la garantía que le importa es la del fabricante, por tanto es esa la que tiene que ser de 72 meses por la totalidad del camión de acuerdo a las bases, es lo que entiende. Indica que quiere que se cumplan las bases y no tiene certeza al respecto, debe existir un certificado de Kaufmann que diga que son 72 meses o default por 60 meses y la totalidad del equipamiento.

Don Alexis Latorre le indica que eso no es posible porque sería retrotraer el proceso de licitación. Aclara que es el oferente quien extiende la garantía y se hace responsable, no Kaufmann, que no se le podría pedir eso a Kaufmann.

Consulta el **concejal Mandiola** porque entonces está el certificado de garantía extendida de Kaufmann.

Don Patricio Brulé responde que no se pueden controlar todos los antecedentes que presenta el oferente, en este caso ellos suelen presentar certificado del fabricante en este caso de Kaufmann para complementar y validar su oferta; lo que se está evaluando según bases es la garantía de fabricación expresada en meses ofertadas por los proponentes, el trato que ellos tengan con Kaufmann no es de sus alcances.

El **concejal Mandiola** continúa sin entender como sería garantía de fabricación, no le calza.

El **concejal Ibáñez** se suma a las dudas del colega, le gustaría saber cuál es la razón por la cual se recibe una información que no es correcta respecto a los plazos de presentación del 27 de diciembre a mayo.

Don Alexis Latorre indica que es un error de digitación del acta en la hoja N° 1.



El **concejal Ibáñez** señala que se entera en este minuto que es un error, lamentablemente para ponderar en estricto rigor no estuvo esa aclaración o corrección en su minuto, entendiendo que eso debiese estar subsanado para el momento de la votación.

El **concejal Naguil** en relación a lo consultado por el concejal Mandiola, según lo que entiende y dice don Patricio, que el oferente es Saivam por defecto la garantía que ofrece Kaufmann que es su proveedor, son 60 meses o 100.000 km. Le pide al concejal Mandiola que no intervenga en su intervención, que el no lo hizo en la suya y que no lo ayude.

El **concejal Mandiola** le dice que no haga un circo.

El **concejal Naguil** replica que el circo lo está haciendo él. Indica que reanuda su intervención señalando que, en la licitación lo mínimo que piden son 12 meses o 50.000 km, y en la declaración jurada Saivam ofrece 72 meses, un año más que lo que oferta el fabricante, también dice que la garantía es sobre todos los equipos y accesorios que comprende cualquier elemento adquirido en la presente licitación, según lo mencionado por don Patricio, consulta, ello es así.

Se le indica que sí.

El **concejal González** se refiere a la diferencia económica de trescientos nueve y trescientos sesenta y uno, cual es el monto que se adjudica al municipio en este proyecto.

Don Alexis Latorre indica que el monto que adjudica de un presupuesto oficial de \$361.722.000, la empresa que se adjudica es con un monto de \$361.721.920., una diferencia menor.

El **concejal González** señala que hay un oferente de \$309.000.000, si ese oferente hubiera obtenido mejores puntajes, que ocurre con esa diferencia.

Don Alexis Latorre indica que se hace la devolución de los recursos.

El **concejal Muñoz** consulta cual es la función del camión multipropósito, para que la comunidad pueda entender.

El **Director de la DIMAO, don Alfredo Caro** informa que este se encargara de trasladar a distintos puntos de la comuna, a ocho puntos limpios, que son container para separar residuos valorizables, están considerados cinco en sector urbano correspondiente a los cuadrantes, estos estarán a cargo de una persona que se preocupe del cuidado, mantención y haga educación a los vecinos que van a utilizar; y los restantes puntos, está considerado Vila Chacao, Quetalmahue y tendrán uno móvil que se trasladará a distintos lugares para poder ver principalmente sectores rurales. También vienen a reforzar dos tolvas municipales, para hacer separación en el galpón de valorización y tiene un camión aljibe donde se tomara decisión de que función cumplirá.

El **secretario municipal suplente** se refiere al error de digitación, al no ser algo que la Ley señale como esencial o provocar daños a terceros directamente, no constituye un vicio invalidante del acta de evaluación y se puede subsanar sin ningún problema.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la aprobación de adjudicación licitación pública:

El **concejal Ibáñez** rechaza.



El **concejal Mandiola** indica que por lo mencionado anteriormente, al no tener claridad total de la garantía de fabricación y que no se cumple la totalidad, rechaza.

El **concejal Muñoz** de acuerdo a la opinión formulada por el secretario municipal suplente respecto al error de tipeo y la fundamentación técnica del director de SECPLAN, aprueba.

El Resto de los integrantes presentes del concejo aprueban.

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la adjudicación de la Licitación Pública "Adquisición Camión Multipropósito (2)", ID N° 2660-83-LR23, al oferente Sociedad y Mantenimiento de Servicios industriales Limitada, Rut: 76.096.694-0, por un monto total de \$361.721.920, impuesto incluido.

- **Aprobación adjudicación licitación pública "Mejoramiento espacios públicos escalera centenario".**

Continúa exponiendo **don Alexis Latorre** dando a conocer el acta de evaluación de la licitación pública antes anunciada.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la aprobación de adjudicación licitación pública:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó aprobar la adjudicación de la Licitación Pública "Mejoramiento Espacio Público Escalera Centenario", ID N° 2660-7-LQ24, al oferente Retcor Ingeniería y Construcción SPA, Rut: 77.143.232-8, por un monto total de \$139.138.481, impuesto incluido

- **Aprobación adjudicación licitación pública "Plan de contención relleno sanitario Puntra El Roble"**

Don Alexis Latorre da a conocer el acta de evaluación respecto a la licitación señalada.

El **concejal Mandiola** se refiere a los términos técnicos de referencia, que dicho proyecto corresponde a la construcción, operación y cierre de un sitio para la disposición de RSD, consulta si ese es el objetivo del proyecto.

Don Alexis Latorre responde que el objetivo es trabajar en el sitio, para finalmente proceder al sellado de la torta de residuos, que hoy esta con una capa de polietileno común, lo que implica cubrir esta superficie con geomembrana con las especificaciones que se establecen.

El **concejal Mandiola** consulta si esto tiene autorización de la Autoridad Sanitaria.

Don Alexis Latorre indica que es una obra que no requiere de la autorización y forma parte de las obras de mitigación que en su momento se solicitaron por parte de la SMA para poder dar cumplimiento al fallo.

El **concejal Mandiola** consulta si la SMA solicita que se selle.

Don Alexis Latorre señala que en su momento si, se solicitó que se cambie la cobertura que tenía este sellado por uno de mayor calidad.

El **concejal Mandiola** solicita que le gustaría tener un respaldo de la Superintendencia o Autoridad Sanitaria; lo segundo es que dice a la espera de obtención del RSA del EIA para



dar cumplimiento al fallo de la corte, consulta que para ello se debe hacer primero el estudio, de que plazos se está hablando.

El **director de DIMAO** señala que durante el desarrollo del proyecto que han estado trabajando con el Gobierno regional, SUBDERE y sus unidades respectivas de residuos, más las asesorías expertas, se tiene que notificar formalmente el inicio de las obras a la Autoridad Sanitaria y SMA, también se pretende informar a la comunidad de Puntra sobre los trabajos que se van a realizar y los plazos.

Consulta el **concejal Mandiola** si no requiere autorización y no fue por instrucción de la SMA.

Don Alfredo Caro indica que en algún momento cuando hubo medidas previsionales lo pidieron, pero ahora se está haciendo como manera de mitigación para cumplir con el fallo, también los informes que se entregan a la Corte Suprema se les informara que producto de que tiene que tener una resolución de calificación ambiental para sacar lo de Puntra, será un periodo de entre tres a cinco años.

El **concejal Mandiola** consulta si el RCA está avanzando.

Don Alfredo Caro indica que el lunes y martes estuvieron con la visita de la asesoría experta, donde ellos durante este mes deben entregar definitivamente los TTR para poder postular al financiamiento para ejecutar el estudio de impacto ambiental.

El **concejal Mandiola** entiende que los TTR son para el estudio.

Don Alfredo señala que se suben al sistema para que queden elegibles y allí se espera que puedan financiar para que postulen a que alguna consultora se adjudique el Estudio de Impacto o Declaración, entendiéndose cual va a ser la línea base que se va a considerar al momento de ejecutar el proyecto.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la aprobación de adjudicación licitación pública:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la adjudicación de la Licitación Pública "Plan de contención Relleno Sanitario Puntra El Roble (2)", ID N° 2660-11-LP24, al oferente Transportes Rampana SPA, Rut: 76.993.981-4, por un monto total de \$119.992.733, impuesto incluido.

- **Aprobación adjudicación licitación pública "Conservación servicio sanitario rural de Huicha"**

Don Alexis Latorre da a conocer el acta de evaluación de la licitación pública mencionada.

El **concejal Muñoz** solicita se dé a conocer de qué se trata, para que la comunidad lo sepa.

La **funcionaria de SECPLAN, doña Cristina Molina**, indica que el proyecto en sí fue elaborado por la Dirección de Obras Hidráulicas y por temas de montos, no lo pudieron adjudicar en su momento, solicitando al municipio para que lo pueda postular por fondos SUBDERE. El proyecto trata de un cambio de bomba en el pozo y un cambio de filtro que se adaptaría a las necesidades del agua cruda que tiene actualmente el pozo de Huicha.

El **concejal Mandiola** consulta si ello no soluciona todos los problemas, ya que también tienen problemas con la red propiamente tal.



Dña Cristina responde que eso arreglaría los problemas en la captación y tratamiento del agua, en ello, pero no tomaría los problemas en la red de distribución.

Don Alexis Latorre aclara que esta solución fue propuesta por la DOH, el municipio actúa como ejecutor del proyecto.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la adjudicación de licitación pública:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la adjudicación de la Licitación Pública "Conservación servicio Sanitario rural de Huicha", ID N° 2660-10-LP24, al oferente Sociedad de Ingeniería, Servicios y Consultoría en Aguas SPA, Rut: 76.836.941-0, por un monto total de \$65.843.796, impuesto incluido.

5.- Informes comisiones de trabajo del concejo municipal

El **secretario municipal suplente** informa que no hay informes en este punto.

6.- Correspondencia:

El **secretario municipal suplente** indica que se hizo llegar toda la correspondencia en formato digital a los señores concejales, da lectura extractada a los siguientes documentos.

- Ord. N° 132 de fecha 20 de febrero de 2024; DIDECO, solicita prórroga para entrega de informe relacionado a rendiciones del programa OPD.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de prórroga:

Los **concejales González e Ibáñez**, rechazan.

El **concejal Mandiola** indica que ante la ausencia de un funcionario existe su subrogancia, la información debe manejarse de forma expedita al ser un tema bastante grave e importante, rechaza.

El **concejal Ibáñez** consulta si el acuerdo queda aprobado o rechazado.

El **secretario municipal suplente** responde que en cuanto a la votación, no habría rechazo ni aprobación, por tanto no habría prórroga.

Aclara el secretario, que al existir un empate se debe volver a someter a votación y en caso que se reiteren los mismos resultados de la votación, se debe someter en la siguiente sesión ordinaria.

El **secretario municipal suplente** somete nuevamente a votación la solicitud de prórroga:

Rechazan los **concejales González, Ibáñez y Mandiola**.

El **secretario municipal suplente** señala que, al volver a obtener los mismos resultados, quedaría pendiente de votación para la próxima sesión de concejo.

- Carta de fecha 20 de febrero de 2024; Regina Cárcamo, solicita condonar deuda.
- Carta de fecha 16 de febrero de 2024; Liga Campesina de Fútbol Mar Brava, solicita autorización para realizar faenas de limpieza y desmalezamiento de terreno.
- Ord. N° 106 de fecha 12 de febrero de 2024; Dirección de Obras, informa y adjunta información respecto a solicitud de rebaja o exención de pago de derechos por parte de don Remi Elgueta.

El **concejal Mandiola** consulta que solicita el vecino.



El **señor alcalde** señala que por temas de salud se le ha hecho imposible cancelar, solicita se le pueda liberar del pago, de acuerdo a la ordenanza, para poder autorizar debe ser con acuerdo del concejo.

El **secretario municipal suplente** precisa que lo que permite la ordenanza es hacer una exención o rebaja en el pago, pero esto operara en futuro ya que la deuda que mantiene tendrá que efectivamente cancelarla; no es retroactivo.

El **concejal Mandiola** consulta que en otra situación se les dijo que ya no estaba la alerta sanitaria, no se podía realizar.

El **secretario municipal suplente** señala que no era respecto de una exención, sino a la rebaja que tenía el mercado y feria, que tenía otros estatutos.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la exención del pago:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó aprobar la exención de derechos solicitada por don Remi Elgueta Garrido, RUT N°18.409.352-9, respecto a los derechos que se le cobran por concepto de ocupación de uso de suelo en calle Ramirez, del Carro de Comida denominado "Los Gnomos" de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza N°13.

- Carta de fecha 21 de febrero de 2024; Nicolás Vargas, informa pagos pendientes por empresa.
- Carta de fecha 20 de febrero de 2024; Comité Comercio Seguridad de Ancud, informa sobre malos olores en callejón calle dieciocho.
- Carta de fecha 22 de febrero de 2024; Asociación Gremial Chiloé Orgánico, solicita cambio de destino de recursos aprobados en subvención municipal.
- Carta de fecha 21 de febrero de 2024; Asociación de Basquetbol de Ancud, solicita cambio de destino de recursos aprobados en subvención municipal.
- Carta de fecha 21 de febrero de 2024; Conjunto Folclórico Cahui Caulin, solicita cambio de destino de recursos aprobados en subvención municipal.
- Ord. N° 124 de fecha 15 de febrero de 2024; informe respecto a datos locales nocturnos en el entendido si cumplen con la normativa de construcción y funcionamiento.
- Carta de fecha 26 de febrero de 2024; Club Deportivo Boxeo Team M. Hueicha, e solicita cambio de destino de recursos aprobados en subvención municipal.
- Carta de fecha 27 de febrero de 2024; Agrupación Multicultural Brujería Austral, agradecimiento de apoyo a realización de evento.
- Carta de fecha 28 de febrero de 2024; Club Atlético Seminario, solicita cambio de destino de recursos aprobados en subvención municipal.
- Carta solicitud de fecha 28 de febrero de 2024; Junta de Vecinos Decreto N° 514 Coñimo Ancud, solicita realización de camino de acceso a propiedad.
- Email N° 31 de fecha 07 de febrero de 2024; SERVEL, remite oficio N° 30 donde se requiere realización de propaganda electoral en espacios públicos.
- Ord. N° 21, Asesoría Jurídica, informe sobre aprobación de patente.

Consulta el **concejal Mandiola** si esta patente no es parte de las consideradas limitadas.

Se le indica que no.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la aprobación de patente:



El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó aprobar el otorgamiento de Patente Municipal de Alcoholes, rubro "Restaurante", bajo condición de Microempresa Familiar a nombre de Johana Albertina Silva Cifuentes, RUT N°13.384.111-3, para que funcione en el sector rural de Lechagua, Km. 7, comuna de Ancud.

El **concejal Ibáñez** solicita se le pueda entregar la fecha en la cual se incorporó la solicitud de extensión de plazo del informe de OPD.

El **secretario municipal suplente** señala que con fecha 20 de febrero de 2024.

7.- Situación OPD.

El **concejal Ibáñez** señala que hay antecedentes donde no se estaría cumpliendo forma correcta con la rendición de ciertos recursos que se deben rendir al servicio mejor niñez, colocando en riesgo la continuidad del convenio entre la I. Municipalidad de Ancud y la OPD, que no solo incorpora a esta comuna sino que también a la comuna de Quemchi. Además de ciertas desvinculaciones que se estarían realizando del programa, que estarían sujetas a evaluaciones debidamente respaldadas y que no son de conocimiento de los trabajadores, donde se podría proceder una cierta vulneración de derechos laborales; también de un equipamiento que no se encontraría dentro del inventario, y el sumario que hay para la ex coordinadora, conocer el estado de este.

El **director de DIDECO subrogante, don Alexis Latorre** se refiere al punto de la desvinculación, es efectivo que en la dupla psicosocial que existía en OPD se generó desvinculaciones, dentro de las atribuciones de la autoridad en el marco de lo que establece la Ley orgánica para el manejo del personal, se toman estas decisiones, por las razones que fueron ponderadas en su momento, pero son situaciones de carácter graves, algunas reconocidas por el propio trabajador, otros que vulneran la ética profesional y otra con el cumplimiento de las funciones laborales.

El **concejal Ibáñez** consulta si desde el municipio se instruyó realizar estas evaluaciones y en el caso que estas fueran punitivas, porque los trabajadores no conocen estas.

La **administradora municipal suplente, doña Leyla Aguayo**, señala que estas evaluaciones se hicieron a todo el personal municipal, los directores debieron entregar en determinadas fechas las evaluaciones y se está solicitando mes a mes; aclara que las evaluaciones no son desconocidas por los funcionarios, ya que son firmadas por ellos.

El **concejal Ibáñez** consulta quien solicitó las evaluaciones.

La **administradora municipal suplente** indica que ella hizo la solicitud como alcaldesa subrogante en ese entonces, pero a todas las direcciones.

El **concejal Ibáñez** solicita un informe respecto a los tiempos y respaldos de las cuales se hicieron estas evaluaciones y si se ajustan a derecho, sin vulnerar ningún tipo de derecho a los trabajadores, especificar quien es el responsable, quien lo solicita, cuáles son los fundamentos.

La **administradora municipal suplente** agrega que ella es una profesional, es abogada, por tanto tiene súper claro cuando algo es legal o ilegal, conoce la normativa y revisa que es lo que no y que sí puede hacer; hay una facultad que tienen los jefes superiores de servicio que tienen que ver con la supervigilancia y, parte de ella, es evaluar el cumplimiento de funciones que tiene cada trabajador que presta funciones en el municipio independiente de su calidad contractual.



El **concejal Ibáñez** indica que todo ello no puede pasar por sobre los derechos laborales de los trabajadores y es lo que está solicitando respaldo al respecto, además de un resguardo del patrimonio municipal. Señala que requiere un informe sobre los tiempos y respaldos relativos a las evaluaciones al personal referidas en el punto relativo a la situación de la OPD y si se ajustan a derecho, sin vulnerar ningún tipo de derecho a los trabajadores, especificando quien es el responsable, quien lo solicita, cuáles son los fundamentos de dichas evaluaciones.

El **secretario municipal suplente** señala al concejal que si lo que quiere consultar es sobre la legalidad debe dirigirlo a la dirección control, en cambio si quiere consultar sobre el marco normativo, es preferible que conduzca su consulta a jurídica.

El **concejal Ibáñez** expresa que a ambos entonces.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de informe del concejal Ibáñez:

El H. Concejo Municipal acordó solicitar un informe sobre los tiempos y respaldos relativos a las evaluaciones al personal referidas en el punto relativo a la situación de la OPD y si se ajustan a derecho, sin vulnerar ningún tipo de derecho a los trabajadores, especificando quien es el responsable, quien lo solicita, cuales son los fundamentos de dichas evaluaciones.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letras h) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Ibáñez.

El **concejal Ibáñez** consulta cuales son los criterios técnicos que se están utilizando para reemplazar a estos trabajadores.

El **señor alcalde** señala que cumpla con el recurso que se necesita, en este caso las duplas psicosociales son trabajador o asistente social y el otro es psicólogo.

El **concejal Ibáñez** manifiesta hacer la consulta porque se le habría indicado que se estaría priorizando a personas sin tomar en cuenta el criterio técnico, reitera la consulta.

La **administradora municipal suplente** indica que lo pertinente es que el concejal solicite todos los antecedentes al respecto para que puedan tener en sus manos.

El **concejal Ibáñez** señala que han recibido información que intentan aclarar y transparentar; solicita un acuerdo de concejo para solicitar una audiencia con el seremi de desarrollo social, sobre la situación mencionada.

La **administradora municipal suplente** se refiere al informe financiero señalado por el concejal Ibáñez; informa que tiene que ver con una rendición extemporánea que se realiza de algunos fondos que fueron transferidos, en ese sentido se han sostenido reuniones con la dirección regional, quienes le han ido guiando sobre los caminos a tomar porque la información para la rendición existe para el respaldo, está en su totalidad, razón por la cual se reunieron en forma telemática con la dirección regional y equipo técnico donde se abordaron lineamiento para obtener la aprobación de esa rendición.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de acuerdo del concejal Ibáñez:

El H. Concejo Municipal acordó recomendar al Sr. Alcalde solicitar una reunión vía Ley de Lobby, con Seremi de Desarrollo Social, Enzo Jaramillo para abordar la situación del personal del Programa OPD, a la brevedad.



El **concejal Ibáñez** consulta sobre el proyecto 1100559 no estaría rendido y falta inventario.

La **administradora municipal suplente** señala que lo que acaba de informar, esta todo dentro de lo mismo.

El **concejal Ibáñez** consulta quienes son los responsables legalmente de que un programa se deba llegar adecuadamente en el sistema financiero de proyectos.

Don Alexis Latorre indica que cuando el programa esta traspasado al municipio es responsabilidad de éste y dentro esta la compartición de responsabilidades, funcionarios con responsabilidad administrativa que llevan las rendiciones internas de cada programa, la ejecución, como funciona cualquier servicio.

El **concejal Ibáñez** consulta cuales son los funcionarios que están actualmente en el programa OPD.

Don Alexis Latorre señala que la funcionaria está de vacaciones, y su subrogancia es una funcionaria a honorarios que no manejaba la información para asistir al concejo, además señala que no se puede citar a funcionarios a honorarios al concejo.

El **concejal Ibáñez** consulta la razón de porque no están todos los casos subidos a la plataforma de mejor niñez, quien supervisa que ello suceda.

La **administradora municipal suplente** menciona que son cosas deben informarse formalmente, pero gran parte de esto tiene que ver con las decisiones que ha debido tomar la primera autoridad, que son gracias a que se solicitan las evoluciones, por tanto, todas esas consultas es mejor solicitarlas a través de un informe.

El **concejal Ibáñez** respecto a lo que está sucediendo, consulta si se pone en riesgo que el municipio pueda perder el convenio con servicio mejor niñez.

La **administradora municipal suplente** informa que hasta el año pasado la OPD tenía una muy buena evaluación, no ha estado mal evaluado el servicio que se presta en general, pero ante la situación señalada si no se adoptan las medidas que correspondan y que muchas veces signifique un cambio en el equipo, pudiese ser, pero hay que tomar a tiempo.

El **concejal Ibáñez** se refiere a las rendiciones con retraso, consulta si se está trabajando para subsanar.

La **administradora municipal suplente** reitera que fue señalado en su intervención anterior, referente a las reuniones que han estado sosteniendo con la autoridad regional.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que en la reunión con el Seremi, este la presencia del director regional del servicio mejor niñez. También es relevante para esta situación, tener absoluta claridad en lo que está sucediendo con el tema de las desvinculaciones y como se van a reemplazar los cargos y esto se haga de forma correcta, donde todo profesional ancuditano o de todo el país tengan las mismas oportunidades.

La **administradora municipal suplente** indica que se hace de acuerdo con los mismos lineamientos que establece el servicio de mejor niñez.

Señala que habría que revisar si le corresponde al Seremi de desarrollo social esta materia, ya que le da la impresión que sea otro.



El **concejal Ibáñez** solicita conocer la escala de remuneraciones que tienen los cargos, ya que ha recibido información sobre un aumento de remuneraciones que no tienen que ver con el trabajo técnico y realidad del programa.

La **administradora municipal suplente** informa que ello se encuentra publicado en transparencia activa.

El **concejal Ibáñez** solicita si se podría recibir un poco más filtrada esa información. Se refiere al caso de los sumarios, consultando cual es la realidad de la ex coordinadora del programa.

El **señor alcalde** informa que ella ya no trabaja en ningún estamento municipal.

El **concejal Ibáñez** reitera la consulta respecto al sumario.

El **secretario municipal suplente** en su calidad de asesor jurídico, indica que hay un sumario al respecto relacionado al tema financiero, este se encuentra en elaboración y desarrollo.

El **concejal Ibáñez** consulta respecto a los tiempos.

Don Jorge Ulloa indica que no tiene la información en estos momentos.

El **concejal Ibáñez** señala que es algo de importancia y necesita conocer la información; con propósito de sintetizar, manifiesta su absoluta preocupación ante esta situación, no es algo nuevo, hace un tiempo atrás se tuvo una situación similar, por tanto, no ha funcionado de la mejor forma el convenio y hace un llamado a tomar atención a este tema por todo lo expuesto, que ha escuchado que existen temas de acoso laboral, con la parte financiera donde podría existir responsabilidad del municipio. Solicita que en la próxima sesión se pueda abordar como punto en tabla y generar los resguardos necesarios.

El **concejal Naguil** solicita un informe y con un pronunciamiento del servicio mejor niñez, de acuerdo a las evaluaciones de estos funcionarios que se mencionan en cuanto a sus acciones u omisiones, si realmente vulneran los derechos de los niños/as, si es que existió falta de intervención del programa tanto en la comuna de Ancud como de Quemchi, por que nos preocupan al igual que la situación de los trabajadores, los derechos de niños y niñas.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de información por el concejal Naguil:

El H. Concejo Municipal acordó solicitar informe y un pronunciamiento del servicio mejor niñez, de acuerdo a las evaluaciones de estos funcionarios de la OPD que se mencionan en cuanto a sus acciones u omisiones, si realmente vulneran los derechos de los niños/as, si es que existió falta de intervención del programa tanto en la comuna de Ancud como de Quemchi.

El **concejal Mandiola** rechaza.

La **administradora municipal suplente** informa que el municipio hasta hoy no ha recibido ninguna denuncia de acoso laboral, entiende que le hayan hecho llegar la información al concejal, pero las vías para realizar estas denuncias están definidas por Ley y Normativa. Indica que si se tiene un convenio con el servicio de mejor niñez, que obliga al municipio tomar las acciones cuando pudiese verse vulnerado el derecho de algún menor.



El **concejal Ibáñez** acota que existe la auto tutela sindical, el trabajador o quien estime conveniente puede evocar los caminos necesarios, incluyendo hasta la fuerza para defender sus derechos laborales. No quiere que quede la impresión en la comunidad, que el único camino que tienen los trabajadores es seguir el conducto regular.

El **concejal Mandiola** agradece al concejal Ibáñez ya que manejaba mucho mejor él, agradece por la cátedra y el resumen sobre los derechos de los trabajadores, ya que muchas veces conoce mejor el tema que los mismos abogados. Agrega que en nada es garantía que la Sra. Leyla diga que es abogado ya que existen múltiples casos en que los abogados que conocen la ley y aun así hacen lo incorrecto, como el caso de Hermosilla, para el no es un argumento válido. Se refiere a las contrataciones, al existir quiere que se haga como corresponde, ya que es bien sabido por todos que en años de campañas comienzan a ocurrir en contrataciones y ello no puede ser así, tiene que ser siempre por conducto regular, además de hacer transparente los procesos.

El **señor alcalde** señala que la campaña aun no ha empezado legalmente, siempre se actúa con la legalidad y cada uno sabe sus funciones que les corresponde y hasta donde las puede cumplir, los concejales conocen sus facultades y el cómo primera autoridad conoce las suyas para dirigir este municipio y los servicios traspasados. La Contraloría emite pronunciamiento respecto a lo mencionado por el concejal, hay una normativa clara respecto a contrataciones y desvinculaciones, incluso salió si no me equivoco, un nuevo instructivo, de la contraloría, pensando en los tiempos de campañas.

8.- Varios:

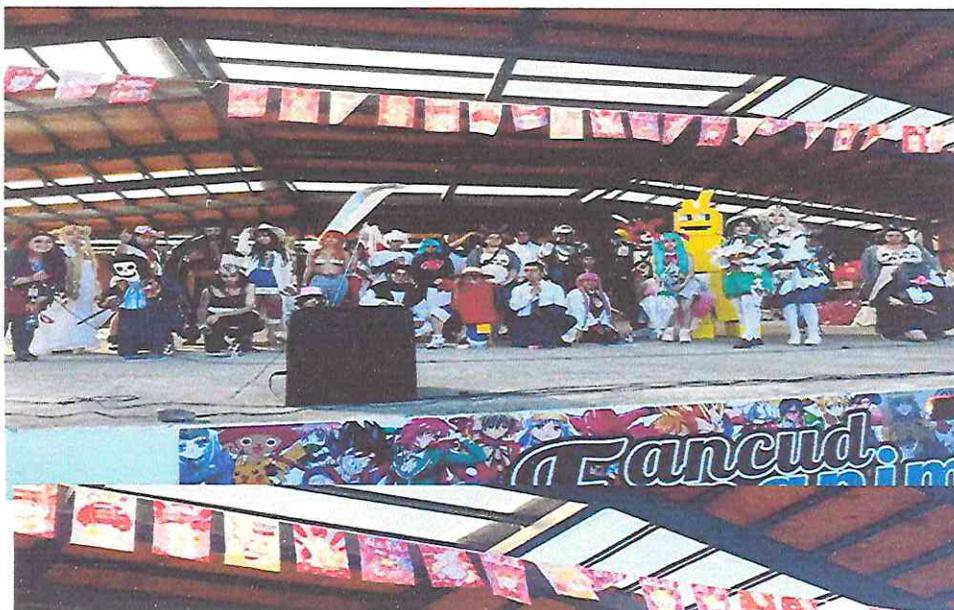
Expone sus varios el **concejal Ibáñez**:

- Solicita convocar a comisión de régimen interno para ver el reglamento y sus modificaciones, para el día martes a las 09:00 hrs.

El **secretario municipal suplemente** somete a votación la convocatoria a comisión:

El H. Concejo Municipal acordó convocar a comisión de régimen interno para ver el reglamento y sus modificaciones, para el día martes 5 de marzo a las 09:00 hrs.

- Expone unas fotografías referentes al evento de Fan Anime, donde no se permitió la venta de alcohol y consumo de cigarrillos, cosa que es muy importante. Lamenta que la oficina de juventud, DIDECO y la presencia del señor alcalde no hayan estado para apoyar esta actividad. Consulta porque no hay interés y difusión para esta actividad.





El **señor alcalde** indica que no le llegó ningún tipo de invitación para la actividad, reviso en redes sociales una vez que había terminado el evento, al tener conocimiento hubiera participado. Solicita al concejal consultar a la organización donde solicito la colaboración de amplificación u otros para que pueda investigar por qué no se accedió a ello.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que tampoco se le respetó la fecha que estaba acordada, esta actividad fue muy buena y bien realizada de nuestra alicaída parrilla veraniega. Solicita se pueda apoyar desde ya la actividad invernal que hará esta organización, además de dar una audiencia en concejo municipal, para entregar un recinto que pueda albergar este tipo de actividades en invierno y apoyo financiero considerándolos en el presupuesto año 2025.

- El Concejal se refiere a observaciones pendientes relacionadas al proyecto sala multiuso del Club Deportivo Pudeto, consulta cuando terminarían estas, para solicitar lo que más probable una inflación de los recursos del proyecto.
- El **señor alcalde** informa que hay mucho retraso de parte del SAG, teniendo bastantes proyectos retrasados, donde el director de SECPLAN se reunió con ellos para agilizar los procesos, pero le mencionaron que no pueden tener un tratamiento especial en relación a otros, pero tendrían presente que cuando llegue o corresponda abordar la solicitud del municipio se le pueda el máximo de agilidad.
- El **director de SECPLAN** indica que se deben sacar unas observaciones, las cuales se hicieron la semana pasada, el día de ayer se ingresó para admisibilidad para el Gobierno Regional mediante documentos estando para resolución del GORE.



- Solicita el concejal la información y abordar una reunión con el club deportivo para dar a conocer esta situación.
- Manifiesta su preocupación en calle dieciocho de la comuna, relacionado al estacionamiento de vecinos en el sector, donde el señor alcalde no ha estado a la altura de la seguridad de la comuna, señala que se le está quitando estacionamientos a los vecinos y aún más se quitó un estacionamiento de discapacidad. Solicita información al respecto y saber cuándo el alcalde cumplirá con los compromisos que tiene con los vecinos de calle dieciocho.
- El **señor alcalde** señala que pedirá el informe a tránsito ya que son quienes determinar la entrega de cupos. Manifiesta que se han cumplido todos los compromisos.
- Consulta que sucede con las cámaras de seguridad, ya que según información que he recibido algunas de ellas no estarían funcionando por no pago.
- El **señor alcalde** informa que hay una que no está funcionando, que incluso pusimos en una modificación presupuestaria y está en proceso de licitación por choque en costanera.
- Solicita revisar si están todas las cámaras funcionales y si el convenio o contrato de mantención y ejecución se encuentren al día; se le manifiesta una cámara con problemas en sector de Pob. Primero de Mayo, ante lo mencionado, solicita un informe.
- El **señor alcalde** señala que el solo tiene conocimiento de una cámara que no está funcionando por un choque en costanera sobre la cual ya instruyó que se solucione mediante una modificación presupuestaria y licitación, lo otro, es que recibió el reclamo de la gente de los carritos quienes señalan que habría un desperfecto con esa cámara, ante lo cual también instruyó su reparación.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de información del concejal Ibáñez:

El H. Concejo Municipal, acordó solicitar informe sobre las cámaras de seguridad, saber si están todas las cámaras funcionales y si el convenio o contrato de mantención y ejecución se encuentren al día

- Vecinos organizados le han señalado que desde el comité del centro de la comuna solicitan puedan ser considerados en sesiones del consejo de seguridad pública.
- El **señor alcalde** indica que estuvieron invitados en sesión anterior. Respecto a acciones llevadas a cabo, la que se realizó en la semana recién pasada, fiscalización de locales nocturnos donde estuvo Autoridad Sanitaria, municipio, Carabineros, Delegado Provincial Presidencial.
- Solicita puedan ser considerados en la próxima reunión.
- Solicita una recomendación para ir en apoyo a la comunidad de Ancud, de lo que será la puesta en marcha en el grabado de patentes en los espejos de los



vehículos, donde no hay fácil acceso principalmente en adultos mayores, comunidades indígenas, para entregar información al respecto o generar una prestación de servicios.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la recomendación formulada por el concejal Ibáñez:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad acordó recomendar ir en apoyo a la comunidad de Ancud, de lo que será la puesta en marcha en el grabado de patentes en los espejos de los vehículos, donde no hay fácil acceso principalmente, en adultos mayores, comunidades indígenas, para entregar información al respecto o generar una prestación de servicios.

- Consulta si secretaria municipal hizo las invitaciones a Seremi de Salud y Servicio Salud, ante la solicitud de abordar como punto en tabla el uso del per cápita, lo cual no sucedió.
- El **secretario municipal suplente** desconoce la información dado que se encontraba con feriado legal, pero hará las consultas al respecto.
- Manifiesta que esta temática pueda ser considerada para la próxima sesión de concejo, ya que es prioridad contar con la presencia de estas autoridades para abordar esta situación. Consulta que sucede con la Farmacia Popular.
- Informa el señor alcalde que hoy se tendrá una entrevista con un químico farmacéutico.
- Consulta el concejal cuantos meses lleva cerrada la farmacia popular, solicita un informe con la información exacta, ya que existe un inventario allí, quien se hace cargo de los medicamentos que caducan.
- El **señor alcalde** informa está a cargo la Corporación Municipal, cuando se contrate al funcionario, se debiera hacer cargo el municipio.
- Consulta si el señor alcalde ha solicitado un informe respecto a la condición de los medicamentos.
- El **señor alcalde** indica que no, pero es algo que verá.
- Expone situación del Mirador Los Remolinos, donde solicito se oficie a Obras Portuarias para dar reposición a escalera que conecta con muelle usado por vecinos del sector o en su defecto pueda retirarlo, porque significa un peligro para los vecinos, solicita volver a reiterar esta necesidad y si en algún momento se hizo el requerimiento.



- El **secretario municipal suplente** indica que revisara ya que no tiene claridad.
- Solicita oficiar a alguna administración del Estado o quien corresponda, cuando esta se realice se informe, al igual que las respuestas.
- El **señor alcalde** indica que cuando se toma un acuerdo de concejo municipal, quien debe cumplir ellos es secretaría municipal y cuando se envían los documentos debe llegar una copia a correspondencia para que sea leída.
- Manifiesta que el corte de pasto en el sector tampoco se ha realizado; lo que se conversó y comprometió el señor alcalde, que dentro del mes de febrero se haría una mantención en calle Cruz del Sur y no se ha ejecutado.
- Informa el **señor alcalde** que con respecto a calle Cruz del Sur conversó con el presidente, las tapas de las cámaras, se habían instalado, pero se volvieron a



quebrar, por tanto, dio la instrucción de no volver a instalar tapas de hormigón, que sean de hierro; en cuanto a la cuesta, don Guido se comprometió a llamar al vecino para coordinar.

- Consulta respecto al estado del proyecto en el sector mencionado.

Expone el **concejal Muñoz**:

- Manifiesta entregar su tiempo de varios a vecinos presentes para exponer situación que les aqueja.
- Expone **don Japhet Pérez** indica que mañana comienza el periodo electivo 2024 donde profesores y asistentes deben volver a sus trabajos, en caso de ellos no y nadie se hace cargo, perjudicándole el hecho de situaciones normales de no ser reconocidos, también tienen derechos y deberes. Respecto al aplazamiento hasta fecha, qué pasará, esperan para su tranquilidad sea la misma situación, seguir recibiendo su sueldo normal. Hacer las gestiones correspondientes y agilizar. Señala también que abordaría una reunión para el día 27, solicita insistir en ello, ya que no paso.
- El **secretario municipal suplente** informa que recibió la ratificación de la solicitud de reunión por Ley del Lobby para el día 27 de marzo de 2024.
- El **concejal Ibáñez** solicita realizar las gestiones para una audiencia para la próxima semana con el nuevo seremi de educación con el concejo municipal en pleno, incluyendo al señor alcalde.
- El **señor alcalde** manifiesta no haber problema para ver eso.
- **Don Japhet** espera se resuelva prontamente esto.
- El **concejal González** se refiere al tema de los pagos y la tranquilidad al respecto.
- El **señor alcalde** informa que no se desamparán a los trabajadores, ha estado en reuniones y se está revisando con el director de presupuesto y jurídica, porque la situación cambia un poco ya que, el no reconocimiento podría no haber tenido una validez para el AP producto del cometido de servicio porque llegaba al 28 de febrero de este año, esos cometidos terminaron por tanto es otra figura la que está y es lo que se peleará, si mañana el AP no recibe o no deja que trabajen los no reconocidos.

Expone sus varios el **concejal Mandiola**:

- Consulta sobre porque no ha llegado la información respecto a una licitación en la corporación municipal programa AGL 2023.
- Se le indica que no se ha recibido información al respecto.
- El **señor alcalde** solicitara se haga llegar inmediatamente, teniéndola a más tardar el día lunes en próxima sesión de concejo.



- Consulta cuando se tendría respuesta y en qué fecha se hizo la consulta de Contraloría referente al uso de per cápita para pagar administración central código del trabajo.
- El **secretario municipal suplente** indica que tendría que revisar.
- El **señor alcalde** señala que en su momento se solicitó por parte de la corporación municipal y también desde el municipio, hará las consultas al respecto para dar a conocer la información al concejal.
- Consulta si al día de hoy se continúa pagando con per cápita la administración central y código del trabajo, a pesar de no tener pronunciamiento.
- El **señor alcalde** señala que sí.
- El **concejal Mandiola** manifiesta la importancia de la situación, ya que se desconoce si la consulta se hizo a través de la corporación o del municipio, si el señor alcalde tomó la recomendación; por la situación similar ocurrida en la comuna de Antofagasta con reintegro de los dineros al respecto. Lo mencionado es fundamental para entender el presupuesto de la corporación.
- El **señor alcalde** se compromete a tener la fecha y número de documento el día lunes, con lo que respecta a la corporación y en cuanto al municipio, don Jorge apenas tenga la información la hará llegar.
- Solicita el concejal también el respaldo de lo que se hizo llegar, lo cual lo hace a través de acuerdo de concejo, respecto a ambas presentaciones de corporación y municipio sobre el uso de dineros per cápita.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de información del concejal Mandiola:

El H. Concejo Municipal acordó solicitar informe sobre el respaldo de la presentación a Contraloría sobre el uso de dineros per cápita, respecto a ambas presentaciones de corporación y municipio.

- Solicita información respecto a proyecto de recuperación de espacios en el callejón bajando en Pudeto de plaza hacia costanera.
- El **señor alcalde** indica que es un proyecto que está trabajando la SECPLAN.
- **Don Alexis Latorre** señala que es un proyecto que involucra no solo el callejón sino también el paso peatonal que hay desde Prat a la COPEC; se está iniciando un proceso de diseño hay un arquitecto a cargo, se fue a terreno se vio el lugar y se ira nuevamente, porque la idea es generar una intervención básica que es lo que instruyo el alcalde en su momento, pavimento e iluminación, más la limpieza que es lo complejo hoy.
- Consulta el concejal si es solo pavimento e iluminación en el callejón.
- **Don Alexis** indica que si, mas algún equipamiento básico, porque la idea se está pensando de una especie de bulevar pequeño.



- Consulta cuales serían los plazos.
- **Don Alexis** informa que el proyecto estaría listo en un mes y medio más, es de cierta prioridad en el diseño y se pretende postular a un PMU.
- Consulta cuando estaría el financiamiento.
- **Don Alexis** señala que ello es relativo, todo el año está abierta la plataforma, se somete a observaciones a Subdere, quede elegible y viene la etapa de financiamiento. Lo que puede asegurar que se tendrá ingresado el proyecto de aquí a tres meses.
- Reitera la recomendación de fortalecer la unidad de Inspección, que esta pudiera contar con un medidor certificado de decibeles, siendo forma de asegurar y resguardar el orden, de ser así, que los inspectores sean capacitados para ello.
- El **señor alcalde** indica que está siendo adquirido por la dirección de DIMAO.
- Solicita un informe si el medidor es certificado y si puede ser utilizado sin problema por los inspectores municipales.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de informe del concejal Mandiola:

El H. Concejo Municipal acordó solicitar un informe si el medidor de decibeles que está en adquisición es certificado y si puede ser utilizado sin problema por los inspectores municipales.

Expone sus varios el **concejal González**:

- Hace referencia a la cuesta y barrera de contención en el sector de Cabeza de Vaca donde hay compromisos.
- El **señor alcalde** informa que hace días atrás pregunto por barreras, se están haciendo mejoramientos de estas, por tanto es lo más probable que estas se instalen.
- Consulta al señor alcalde si hay posibilidad de poder cumplir el compromiso.
- El **señor alcalde** indica que es probable que de mayo para adelante donde comienzan a llegar los recursos, se pueda tener disponibilidad presupuestaria para hacerlo, siendo esta correspondiente a una vía y realizada por el personal municipal; respecto a las barreras se podría realizar antes.
- Hace mención al monolito frente a plazoleta Las Américas, donde el cerro de tierra y pasto estaría tapando, don Alfredo estuvo en el sector, se reunió con la comunidad, acordaron ciertos compromisos y a la fecha no ha ocurrido nada, vecinos han propuesto desde ellos trabajar en el sitio.
- El **señor alcalde** informa que es probable que pase a concejo el día lunes, lo que se ha estado discutiendo y conversando respecto al reajuste de las empresas que prestan servicio al municipio, como hay un recurso aprobado en el presupuesto municipal se van a tomar algunas indicaciones que se han dado



en concejo, que son espacios públicos que no estaban dentro del contrato y que había dicho que podrían estar en la próxima licitación, se quiere adelantar algo de eso y de los recursos que están, poder aumentar en una pequeña escala el contrato al prestador que corresponde para que con parte de esas platas del reajuste se puedan hacer estas limpiezas.

- Manifiesta el concejal la preocupación y conocer por qué no se ha hecho.
- El **señor alcalde** señala que lo vera con Don Alfredo Caro.
- Menciona una carta del Club Deportivo Oscar Bonilla respecto a un campeonato regional del cual participaran y hacen desglose de ciertas necesidades que necesitan para ello; solicita recursos ya que no es una alta cifra, siendo un club con una alta trayectoria.
- El **señor alcalde** informa que el día lunes lo llamaran para agendar una reunión dentro de la misma semana y acordar con que se le puede colaborar como municipio.
- El concejal aclara y reitera que es una solicitud de apoyo económico.
- El **señor alcalde** indica que es algo que deben ver, porque no se tiene en el presupuesto eso, por ello se debe conversar como se puede hacer efectivo.

Con lo cual, agotados los temas de la tabla, la Presidenta del Concejo agradece la presencia de los concejales y pone término de la sesión a las 14:06 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: <https://www.youtube.com/watch?v=MGyFM9CyXAM&t=13425s>



JOSÉ ULLOA ULLOA
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JUU/juu